

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 5 de noviembre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Huelva, dimanante de autos núm. 937/2017. (PP. 3035/2018).

NIG: 2104142C20170006557.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 937/2017. Negociado: MA.

Sobre: Contratos: otras cuestiones

De: BMW Bank GMBH Sucursal en España.

Procuradora: Sra. María Teresa Fernández Mora.

Letrado: Sr. Francisco Javier Cossío Pérez de Mendoza.

Contra: Don Francisco Javier Márquez Ruiz.

EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 937/2017 seguido a instancia de BMW Bank GMBH Sucursal en España frente a Francisco Javier Márquez Ruiz se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 255/18

En la ciudad de Huelva, a treinta de octubre de dos mil dieciocho.

Vistos por la Sra. Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de esta ciudad, doña Susana Caballero Valentín, los autos de Juicio Ordinario núm. 937/17 seguidos a instancia de BMW Bank GMBH Sucursal en España representado por la Procuradora de los Tribunales doña María Teresa Fernández Mora, y asistido del Letrado don Francisco Javier Cossío Pérez de Mendoza contra don Francisco Javier Márquez Ruiz declarado en rebeldía, en nombre de S.M. el Rey, procedo a dictar la siguiente resolución con base a los siguientes

FALLO

Que en la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales doña María Teresa Fernández Mora en nombre y representación de BMW Bank GMBH Sucursal en España contra don Francisco Javier Márquez Ruiz.

1.º Estimo la demanda condenando al demandado a abonar al actor la cantidad de 7.264,99 euros de principal; cantidad que devengará interés remuneratorio pactado desde la fecha de emplazamiento en el juicio ordinario y hasta el completo pago de la deuda, incrementándose desde el dictado de la presente resolución conforme a lo dispuesto en el artículo 576 de la LEC.

2.º Con expresa condena en costas a la parte demandada.

Y encontrándose dicho demandado, Francisco Javier Márquez Ruiz, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Huelva, a cinco de noviembre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»